



Ariel Batres V.

Guatemala, 3 de diciembre de 2012

PRESENTACIÓN

El Asesor del MEM que suscribe el presente informe fue contratado por el ministerio para desarrollar un *Estudio preliminar de creación y reclasificación de puestos de personal permanente y por contrato (renglones presupuestarios 011 y 022), para el Ministerio de Energía y Minas*, con el propósito de que después de su aprobación por las instancias correspondientes, pueda disponer de las proyecciones de puestos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento con efectos a partir de 2013.

Cuando dicho Estudio esté concluido, podrá presentarse ante la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP), del Ministerio de Finanzas Públicas, y la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), solicitando su aquiescencia, la cual podría obtenerse en un período de dos meses después de su entrega.

Dadas las particularidades de la coyuntura actual, donde se observa que el presupuesto para el ejercicio fiscal 2013 fue aprobado por el Congreso de la República en noviembre de 2012, cualquier modificación en el Grupo 0 del mismo deberá replantearse en la DTP, a fin de poder financiar el costo que resulte del proceso de creación y reclasificación de puestos.

De igual forma, la realización del Estudio toma en cuenta que en el ámbito de la clasificación de puestos y asignación de salarios, debe utilizar las mismas normas y procedimientos técnicos que regulan el sistema de clasificación de puestos y de administración de salarios en el sector público. Por tal razón, las estimaciones de costos realizadas hasta la fecha son resultado de la aplicación de tales normas y procedimientos.

Toda vez que es una necesidad impostergable la acción de "reclasificar"¹ los puestos del personal asignado al renglón presupuestario 011, y de absorber en dicho renglón o bien en el 022 a los que actualmente se desempeñan a través de los renglones presupuestarios 029 y 189, el Informe de actividades que a continuación se describe puede contribuir a que el Ministerio de Energía y Minas logre llevar a la práctica el proceso de reorganización que incluya entre sus componentes la reasignación de puestos correspondiente.

¹ En la jerga popular del Sector Público se utiliza el término reclasificar o reclasificación de puestos; empero, la designación legal de dicha acción es reasignar o reasignación de puestos.

1. ACTIVIDADES GENERALES

Inicialmente se estableció, de común acuerdo con el Despacho Ministerial, que el Asesor desarrollaría un conjunto de actividades cuyo resultado final o producto fuera un "Estudio y Propuesta de creación y reclasificación de puestos de personal permanente y por contrato del Ministerio de Energía y Minas", con las justificaciones técnicas y legales respectivas.

Por conveniencia del Ministerio y por encontrarse en cierre del ejercicio fiscal 2012, se definió que el Asesor presentaría un informe con proyecciones de costos relacionados con una posible reclasificación de puestos y creación de los necesarios para trasladar al renglón 022 al personal que actualmente cobra honorarios por medio de los renglones presupuestarios 029 y 189.

Con base en las proyecciones de costos el Sr. Ministro podrá decidir la conveniencia de continuar en el 2013 con el desarrollo de los demás componentes del Estudio.

Durante el período de contratación en 2012, el Asesor desarrolló las siguientes actividades:

1. Definición de límites y alcances del estudio de Asesoría, toma de decisiones e inicio del proceso, de común acuerdo con la Asesora Específica del Despacho Ministerial, y con el visto bueno del titular del ramo.

Se efectuaron dos reuniones de trabajo durante las cuales el Asesor recibió instrucciones de parte de la Asesora Específica, relacionadas con los límites del estudio, focalizados en el sentido que debían reclasificarse todos los puestos del actual renglón presupuestario así como trasladar hacia el renglón 022 a todos aquellos empleados actualmente ocupados por medio de los renglones 029 y 189, que el Despacho determinara eran indispensables. Esto es, no todos serán trasladados hacia el renglón 022.

2. Desarrollar actividades de coordinación con la Asesora Específica del Ministerio de Energía y Minas, nombrada para fines de supervisión directa del Estudio.

Se realizaron ocho reuniones de trabajo durante las cuales el Asesor fue presentando paulatinamente a la Asesora Específica los resultados de avance, actuando la misma como supervisora del proceso de ejecución del Estudio y Propuesta.

Cabe mencionar que dicha Asesora demostró que conoce plenamente la estructura y dotación de puestos del Ministerio, amén de que por ser la representante directa del Despacho Ministerial, por su medio fue factible obtener el apoyo de las dependencias de la institución que proporcionaron información y datos necesarios acerca de la organización, funciones y dotación de puestos de la institución.

3. Recopilación de información documental:

El Asesor obtuvo la información que se indica a continuación.

- ✓ Disposiciones legales que regulan la organización y funciones del Ministerio de Energía y Minas y de cada una de las unidades administrativas que se incluirán en el estudio (versión impresa y en CD);
- ✓ Nómina de pagos del personal que al mes de noviembre de 2012 se encuentra laborando, asignado a través de los renglones presupuestarios 011, 022, 029 y 189, según ubicación funcional en las unidades administrativas del Ministerio (versión impresa y en CD);
- ✓ Organigrama del Ministerio (versión impresa y en CD);
- ✓ Pacto Colectivo de condiciones de trabajo; y,
- ✓ Distribución del Grupo 0 del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012 y proyecciones para 2013, según renglón presupuestario.

2. ESTUDIO PRELIMINAR DE CREACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS

Tomando en cuenta la instrucción referente a que en 2012 solamente es necesario establecer las estimaciones costos pertinentes, para que el Despacho Ministerial tenga una proyección general que le permita definir con propiedad si continuará en 2013 con la finalización del *Estudio preliminar de creación y reclasificación de puestos*, el Asesor desarrolló las actividades siguientes.

I. Pre-clasificación de puestos

Con base en la información documental recibida, fue posible producir la denominada Pre-clasificación de puestos, que consiste en asignar a las clases o categorías de puestos existentes actualmente, la clasificación que les corresponde según las normas y procedimientos técnicos de la ONSEC, y tomando en cuenta la estructura orgánica definida en el actual Reglamento Orgánico Interno del MEM.

Se le denomina Pre-clasificación, en virtud que la Clasificación definitiva legalmente sólo le compete a la ONSEC.

El Asesor efectuó el análisis de puestos fundamentándose en un "método directo" de reclasificación, que consiste en establecer qué puestos existen en la actualidad, cómo se denominan dentro del sistema de clasificación, en qué unidades administrativas se encuentran ubicados y cuál es su función principal.

2. Elaboración de tabla salarial

Se elaboró una escala que permite establecer el salario inicial de los puestos, así como el nuevo monto que corresponderá por concepto de complemento personal al salario y de bono extra salarial propuesto.

En este sentido, se revisó la actual estructura salarial y se propuso una nueva tabla de asignaciones, la cual fue entregada en forma *confidencial* al Sr. Ministro.

Dicha tabla o escala toma en cuenta las diferencias jerárquicas entre los puestos, a fin de evitar que un puesto de inferior jerarquía resulte con mayor asignación que otro con mayores responsabilidades.

Sin embargo, es de hacer notar que la escala en mención deberá modificarse en función del costo resultante de su aplicación, con el propósito que sea viable su financiamiento con recursos del propio ministerio.

3. Determinación de costos

Con base en dicha tabla fue preparado el cuadro de costos respectivos, en los renglones presupuestarios que proceden, además del 011, y que constituyen las estimaciones por concepto de pago de prestaciones adicionales al salario, que mensual y anualmente se deben considerar para tales fines. El cuadro con el detalle de dichos costos fue proporcionado en forma *confidencial* al Sr. Ministro.

Se estableció que de aplicarse los montos establecidos en la escala de salarios propuesta, el costo total del Grupo 0 se incrementaría en un 47%; empero, como se necesitan Q 19.8 millones adicionales y el Congreso solo aprobó un aumento de Q 10.0 millones en dicho Grupo, el Sr. Ministro deberá definir si solicitará al Ministerio de Finanzas Públicas la readecuación presupuestaria correspondiente para que la realización del Estudio pueda continuar en 2013.

4. Presentación de la Pre-clasificación de puestos

El Asesor presentó al Sr. Ministro de Energía y Minas, a través de la Asesora Específica del Despacho Ministerial, los resultados del análisis y pre-clasificación de puestos, con el fin de obtener sus observaciones y aprobación. Dichas observaciones serán incorporadas a las tablas y cuadros indicados.

Empero, es de advertir que la propuesta de pre-clasificación de puestos, aplicando el "método directo" mencionado supra, así como las asignaciones propuestas en la escala de salarios, queda a discreción del Despacho Ministerial su aprobación definitiva.

Ergo, el Sr. Ministro deberá decidir si el proceso de ejecución del Estudio puede continuar en 2013.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR EN 2013

Si el Sr. Ministro de Energía y Minas determina que el Estudio preliminar de creación y reclasificación de puestos debe continuar en 2013, entre otras, las actividades a desarrollar serán las siguientes:

1. Llenado de Cuestionarios de clasificación de puestos

El desarrollo de esta actividad permitirá contar con información básica que se presentará a la ONSEC, respecto a la ubicación administrativa de los puestos que se solicitará crear y reclasificar en la institución, datos generales, y funciones que realizarán.

Para el llenado de los cuestionarios se procederá así:

- ✓ El Asesor proporcionará al Ministerio de Energía y Minas la versión impresa del Cuestionario de Revisión a la Clasificación de Puestos, que oficialmente tiene establecido la ONSEC para efectos de reclasificación de puestos;
- ✓ Con el apoyo de la Asesora Específica del Despacho Ministerial, en su calidad de Supervisora para la ejecución del Proyecto, será distribuido y llenado dicho Cuestionario, mediante el proceso siguiente:
 - Reproducción del Cuestionario de Revisión a la Clasificación de Puestos, en el número de ejemplares necesarios para cubrir la totalidad de empleados existentes, más un 10% para reposición;
 - Organización de paquetes conteniendo cuestionarios según unidades administrativas del Ministerio;
 - Realización de Taller de Capacitación con un delegado de cada una de las unidades administrativas;
 - Distribución de paquetes de cuestionarios a delegados;
 - Entrega de cuestionarios a cada uno de los funcionarios y empleados, por los delegados;
 - Recuperación de cuestionarios por delegados;
 - Devolución de paquetes de cuestionarios llenos, al Asesor.

2. Pre-clasificación de puestos

El Asesor efectuará el análisis de puestos basándose en el contenido de los cuestionarios que reciba de cada unidad, lo que le permitirá producir en forma definitiva la denominada Pre-clasificación de puestos. Esto es, no se utilizará solamente el "método directo" aplicado en 2012; se tomará en cuenta lo informado por los empleados en los cuestionarios de referencia.

Accesoriamente, deberá reelaborarse la tabla o escala salarial, para fijar en definitiva el nuevo monto del complemento personal y del bono extra salarial propuesto.

3. Presentación y aprobación de la Pre-clasificación de puestos

El Asesor presentará al Sr. Ministro de Energía y Minas, a través de la Asesora Específica del Despacho Ministerial, los resultados del análisis y pre-clasificación de puestos, con el fin de obtener sus observaciones y aprobación. Dichas observaciones serán incorporadas a las tablas y cuadros indicados.

4. Elaboración de propuesta definitiva

Cuando se disponga de la aprobación del Sr. Ministro respecto a la preclasificación propuesta para cada puesto, el Asesor desarrollará las siguientes actividades, en forma paralela:

✓ Grabación de cuestionarios

- Coordinará la grabación de la información contenida en los cuestionarios llenados por los empleados que se desempeñan en los renglones presupuestarios 022, 029 y 189, en la versión electrónica del "Cuestionario de Clasificación de Puestos", que es la que se utiliza para fines de creación de puestos.

Para tal efecto, en su oportunidad se solicitará la designación de 3 personas en calidad de grabadores de datos, a quienes el Asesor instruirá acerca de la forma de copiar y trasladar datos de los cuestionarios de reclasificación de puestos, hacia los correspondientes a creación de puestos.

- El número máximo de puestos nuevos sería de 94, para absorber a la totalidad de empleados 022, 029 y 189, creando los puestos únicamente en el renglón 022; sin embargo, podría determinarse que los puestos vacantes se utilicen para financiar el costo de la aplicación de los resultados del Estudio y Propuesta, reasignándolos en las clases de puestos que correspondan a las ocupaciones actuales de dicho personal, o bien que no todos los empleados en dichos renglones sean absorbidos en el 022, aspectos que deberán ser definidos

ulteriormente por el Despacho Ministerial y comunicárselo al Asesor antes de que formule la versión definitiva del Estudio y Propuesta.

- Es pertinente indicar que los cuestionarios que llene el actual personal que ocupa puestos en el renglón presupuestario 011 no serán objeto de grabación; únicamente los que correspondan a puestos vacantes y que se determine que serán utilizados para absorber y financiar parcialmente los resultados del Estudio.
- Finalizada la revisión e integración de los cuestionarios llenados por el personal 011, así como los grabados para puestos nuevos 022, el Asesor solicitará que el Ministerio de Energía y Minas reproduzca los cuestionarios en dos ejemplares de cada uno, y coloque en carpetas o fólder especiales, por lo menos un ejemplar para su posterior envío a la ONSEC.

✓ **Elaboración de propuesta**

Al concluir la grabación de cuestionarios de creación de puestos 011 ó 022, y su integración con los de puestos existentes a reclasificar en el renglón 011, y con base en las tablas y cuadros de preclasificación de puestos, el Asesor formulará la propuesta definitiva de creación y reclasificación de puestos del Ministerio de Energía y Minas.

En lo que respecta a costos, se establecerá el total distribuido entre los renglones presupuestarios del grupo "0" que se afecten, con el fin que el Ministerio determine qué partidas debe afectar, para financiar la propuesta en el ejercicio fiscal 2013.

5. Entrega de Estudio y Propuesta

Concluidas las actividades anteriores, el Asesor entregará al Ministerio de Energía y Minas el documento final que contenga el *Estudio y Propuesta de Creación y Reclasificación de Puestos en el Ministerio de Energía y Minas*.

Adicionalmente, dicho documento irá precedido de un proyecto de oficio dirigido al Sr. Ministro de Finanzas Públicas, con copia para el Director Técnico del Presupuesto y para la Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se le solicite la aprobación de la propuesta y su traslado a la ONSEC.

Así también, se adjuntará un proyecto de oficio para la Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, ratificándole la solicitud anterior, y adjuntándole los cuestionarios respectivos, organizados por unidad administrativa y según el número de puestos de cada una.